

 CoopeJudicial	Política de Ética y Conducta para Personas Delegadas y Asociadas	Clasificación:	GGO-PO-03
		<input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Interna <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 2

A.	OBJETIVO	2
B.	ALCANCE.....	2
C.	RESPONSABILIDADES	2
D.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	2
E.	MARCO LEGAL	3
F.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
G.	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA.....	3
1.	PRINCIPIOS COOPERATIVOS	3
2.	VALORES ORGANIZATIVOS	4
3.	NORMAS ÉTICAS	5
3.1.	Comportamientos Éticos	5
3.2.	Conductas Aceptables	5
3.3.	Conductas No Aceptables	6
4.	INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	7
5.	DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA	7
H.	TRANSITORIOS	8
I.	APROBACIONES	8
J.	CAMBIOS EN EL DOCUMENTO	8
K.	FORMULARIOS Y ANEXOS	8

 CoopeJudicial	Política de Ética y Conducta para Personas Delegadas y Asociadas	Clasificación:	GGO-PO-03
		<input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Interna <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 2

A. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de ética y conducta que deben cumplir las personas delegadas y asociadas para estimular comportamientos éticos y empáticos adecuados que promuevan las buenas relaciones con personas colaboradoras, otras personas delegadas, personas asociadas y terceros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales de Responsabilidad Limitada (en adelante CoopeJudicial, R.L.).

B. ALCANCE

La política es de acatamiento obligatorio para las personas delegadas y asociadas de CoopeJudicial R.L.

C. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de:

- El departamento Administrativo la elaboración, actualización y el control de la política, así como evaluar cualquier cambio normativo que requiera aplicar actualizaciones.
- La Unidad de Cumplimiento Normativo, revisar la política y aplicar lo de su competencia.
- El Comité de Cumplimiento Normativo, revisar, validar y emitir criterios respecto a su competencia.
- El Consejo de Administración, la revisión y aprobación de la presente política.
- Las personas delegadas y asociadas, conocer, cumplir y aplicar lo contenido en el documento, con respecto al comportamiento con otras personas delegadas, asociadas, integrantes de la Dirigencia y personas colaboradoras de la Cooperativa.

D. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Código de Ética y Conducta:** Conjunto de normas que rigen el comportamiento de CoopeJudicial R.L., sus personas colaboradoras y miembros de la Dirigencia; expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe en los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la Cooperativa, así como el trato equitativo a los asociados que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita de comportamientos que podrían dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo,

 CoopeJudicial	Política de Ética y Conducta para Personas Delegadas y Asociadas	Clasificación:	GGO-PO-03
		<input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Interna <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 2

fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los asociados.

- **Consejo de Administración:** Máximo órgano colegiado responsable de la organización de la Cooperativa.
- **Dirigencia:** Cuerpo colegiado de la Cooperativa, integrado por el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

E. MARCO LEGAL

Las disposiciones incluidas en la política responden al siguiente marco regulatorio:

- Ley 4179, "Ley de Asociaciones Cooperativas".
- Ley 7391 Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas.
- Ley 8968, de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.
- Estatuto Social.
- GGO-COD-02 Código de Ética y Conducta de la Cooperativa.

F. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- GGO-RE-04 Reglamento de Personas Delegados.
- GGO-RE-18 Reglamento del Debido Proceso Sancionatorio.
- BSI-RE-01 Reglamento de Actividades Oficiales.

G. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

1. Principios Cooperativos

Es deber de todas las personas delegadas y asociadas, conocer y respetar los principios cooperativos universales, que son la base para el fortalecimiento de la Cooperativa, los cuales se mencionan a continuación:

 CoopeJudicial	Política de Ética y Conducta para Personas Delegadas y Asociadas	Clasificación:	GGO-PO-03
		<input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Interna <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 2

- a) **Primer Principio:** Membresía abierta y voluntaria.
- b) **Segundo Principio:** Control democrático de los miembros.
- c) **Tercer Principio:** Participación económica de los miembros.
- d) **Cuarto Principio:** Autonomía e Independencia.
- e) **Quinto Principio:** Educación, formación e información.
- f) **Sexto Principio:** Cooperación entre cooperativas.
- g) **Séptimo Principio:** Compromiso con la comunidad.

2. Valores Organizativos

La conducta y actuaciones de las personas delegadas y asociadas deben fomentar los valores organizativos, los cuales deben ser conocidos, respetados y fomentados y se describen a continuación:

- 2.1. **Transparencia:** existe cuando la información es administrada entre personas asociadas, delegadas y la Dirigencia de manera clara, veraz y oportuna. En la base de la transparencia está la confianza, la comunicación y la franqueza. Se oponen a ella el encubrimiento y el engaño.
- 2.2. **Compromiso:** aplicación máxima de las capacidades para ejecutar todo lo que se ha encomendado y aceptado. Representa una actitud fundamental que se manifiesta en la identificación con la misión y visión de la Cooperativa.
- 2.3. **Innovación:** se refiere al desarrollo de nuevas ideas, impulsar nuevos modelos de negocio, mejorar procesos para ofrecer productos y servicios que incrementen los ingresos de la Cooperativa y que agreguen valor a la vida de nuestras personas asociadas.
- 2.4. **Excelencia:** este valor resalta la considerable calidad que convierte a un individuo u objeto en merecedor de una estima y aprecio elevados. La noción de excelencia se relaciona a la idea de perfección y a las características sobresalientes. Invita a todas las personas colaboradoras de la Cooperativa a superarse día a día y a no caer en la autocomplacencia, buscando un ambiente donde prospere la innovación y la tutoría esencial.
- 2.5. **Solidaridad:** es la base de otros valores y consiste en ayudar a otros siendo conscientes de sus necesidades generando el deseo de sumar y ayudar. El valor de la solidaridad nos enseña el trabajo en equipo, compartir, ceder y respetar y convivir con otras personas evitando el individualismo y el egoísmo.

 CoopeJudicial	Política de Ética y Conducta para Personas Delegadas y Asociadas	Clasificación:	GGO-PO-03
		<input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Interna <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 2

3. Normas Éticas

Las personas delegadas y asociadas deben comportarse en general según las normas éticas, deben actuar conforme a los principios fundamentales de honestidad, legalidad, transparencia, lealtad, discreción, prudencia, responsabilidad, buena fe, respeto mutuo, justicia, seriedad, solidaridad y cortesía; en apego a su vez a los principios cooperativos universales, la legislación vigente, el Estatuto Social y la normativa interna de la Cooperativa.

3.1. Comportamientos Éticos

Son comportamientos éticos:

- a. Actuar con integridad procurando que las decisiones que se tomen beneficien a todas las personas asociadas de la Cooperativa.
- b. Velar porque las expresiones o puntos de vista individuales no comprometan o aparenten comprometer el desempeño o los intereses de las personas colaboradoras, personas asociadas, la Dirigencia o de otras personas delegadas de la Cooperativa.
- c. Mantener la objetividad y el profesionalismo cuando se trata de asuntos relacionados con la Cooperativa, evitando que relaciones o consideraciones personales, incluidos prejuicios o favoritismos, influyan en su desempeño.
- d. Actuar con rectitud, honradez, responsabilidad y transparencia, procurando satisfacer el interés general y desechando toda ventaja o provecho personal obtenido por vía propia o por medio de otra persona.

3.2. Conductas Aceptables

Las conductas aceptables están orientadas hacia el ámbito social que comparten los seres humanos de la sociedad, por ello en la Cooperativa, son conductas aceptables:

- a. Estar informados de los cambios que necesariamente debe hacer la Cooperativa que le permitan ser competitiva, crecer y sobrevivir a los retos futuros y no aferrarse a paradigmas o dogmas.
- b. Desarrollar sentimientos de adhesión, actitud positiva y apoyo persistente hacia la Cooperativa, para llegar a convertirla en una institución financiera de excelencia al servicio de las personas asociadas.
- c. Ser leal con los objetivos, propósitos y principios cooperativos.

 CoopeJudicial	Política de Ética y Conducta para Personas Delegadas y Asociadas	Clasificación:	GGO-PO-03
		<input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Interna <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 2

- d. Tratar a las personas colaboradoras, la Dirigencia y otras personas asociadas y delegadas con cortesía y respeto, sin acosos o abuso físico o verbal, sin importar si son superiores, homólogos, directores o subordinados.
- e. Mantener la más estricta confidencialidad y lealtad para con la Cooperativa, en caso de que participen personas asociadas o delegadas en otra organización de giro similar o que siendo gremial realice actividades parecidas a las de CoopeJudicial, R.L.
- f. Propiciar un trabajo preciso y proactivo con otras personas delegadas con ideas positivas en beneficio de la Cooperativa y todas las personas asociadas.
- g. Recurrir al personal administrativo o la Dirigencia, ante dudas o consultas en relación con la información que la Cooperativa genere.
- h. Cumplir con comportamientos éticos y de decoro en las actividades oficiales de la Cooperativa, incluidos en el BSI-RE-01 Reglamento de Actividades Oficiales.

3.3. Conductas No Aceptables

Las personas delegadas y asociadas tienen prohibido mantener o realizar las siguientes conductas:

- a. Exigir o aceptar directa o indirectamente una recompensa o contraprestación, en el cumplimiento de sus deberes en la Cooperativa.
- b. Aceptar o brindar ofrecimientos de beneficio, favor o compensación personal en nombre de la Cooperativa.
- c. Participar en actividades de la Cooperativa con comportamientos que den lugar a interpretaciones erróneas, en el sentido de poner en entredicho, la moralidad o integridad de la persona delegada o asociada de la Cooperativa.
- d. Mantener comportamientos que, aun cuando no pueda ser catalogado como acoso o abuso, pudiera crear una atmósfera de hostilidad o intimidación hacia algún otro miembro de la Cooperativa ya sea persona colaboradora o integrante de la Dirigencia.
- e. Crear y difundir entre las personas delegadas y asociadas contenido con enfoque religioso, político nacional, orientación sexual, raza, origen social, filiación, discapacidad, situación económica, fútbol o cualquier otra forma análoga de discriminación, que perjudiquen a otras personas delegadas y asociadas, la Dirigencia o personal administrativo de la Cooperativa.

 CoopeJudicial	Política de Ética y Conducta para Personas Delegadas y Asociadas	Clasificación:	GGO-PO-03
		<input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Interna <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 2

- f. Fomentar comentarios que puedan interpretarse como injurias y calumnias en perjuicio de otras personas delegadas y asociadas, la Dirigencia o personal administrativo de la Cooperativa.
- g. Difundir información errónea, con falta de criterio o poco conocimiento del tema entre otras personas delegadas y asociadas que genere focos de discusión, rumores o que causen malas interpretaciones de la información, de la Cooperativa ocasionando un riesgo reputacional.
- h. Mantener comportamientos en las actividades oficiales de la Cooperativa que atenten contra la integridad e imagen de ésta, cometiendo actos indebidos, abuso de sustancias psicotrópicas, alcohólicas, actos dolosos o sustracción, contra otras personas delegadas, asociadas o empresas proveedoras que atienden el evento.

4. Incumplimiento de la Política

El incumplimiento de alguno de los valores, conductas y criterios contenidos en esta política puede acarrear una investigación de la conducta o hecho realizado por la persona delegada o asociada, las cuales deben ser informadas a la Cooperativa mediante los canales oficiales.

Las denuncias o situaciones informadas deben ser analizadas por la Gerencia General para que remita la situación al Comité de Vigilancia, de manera que se examine la situación y funja como órgano director del proceso cuando las circunstancias lo ameriten a fin de documentar para resolver por parte del Consejo de Administración o la Asamblea, los casos que sean puestos en su conocimiento y que tengan relación con personas asociadas, delegadas y Dirigencia, por supuestas actuaciones contrarias a las leyes en general, el Estatuto Social y el presente documento.

En caso de ameritar sanciones se aplicará lo indicado en el GGO-RE-18 Reglamento del Debido Proceso Sancionatorio.

5. Divulgación de la Política

La divulgación de la Política de Ética y Conducta para el conocimiento de las personas delegadas y asociadas se debe realizar en el proceso electoral. El departamento Administrativo, debe enviar junto con el GGO-RE-04 Reglamento de Personas Delegados, el presente documento, para su lectura, análisis y comprensión, así mismo el departamento Administrativo debe conservar la evidencia necesaria de la entrega de ambos documentos. En caso de dudas sobre el contenido, deben realizar las consultas respectivas por los canales oficiales de la Cooperativa.

 CoopeJudicial	Política de Ética y Conducta para Personas Delegadas y Asociadas	Clasificación:	GGO-PO-03
		<input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Interna <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 2

No obstante, para todas las personas delegadas, asociadas y público en general, los lineamientos se publican en la página WEB de la Cooperativa, para que cualquier persona tenga acceso a su lectura.

H. TRANSITORIOS

CONSECUTIVO	DETALLE
N/A	No aplica.

I. APROBACIONES

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Departamento Administrativo Fecha: 22-08-2024	Comité de Cumplimiento Normativo Fecha: 05-09-2024	Consejo de Administración Sesión Número: 21-09/2024 Acta Número: 21-09/2024 Acuerdo: #13 Fecha: 12-09-2024

J. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA
Versión 1. Fecha: 31-08-2023	Creación del Documento
Versión 2. Fecha: 12-09-2024	Actualización anual. Se realizan cambios de forma y corrección en palabras que no afectan el contenido del documento.

K. FORMULARIOS Y ANEXOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
N/A	No aplica.